

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/AC.46/1997/Misc.2  
2 de diciembre de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos  
sobre los Derechos Humanos de los Migrantes  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 1997

Recordatorio

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre  
los Derechos Humanos de los Migrantes

Primer período de sesiones  
(Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 1997)

Presidente-Relator: Sr. Jorge A. BUSTAMANTE (México)

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Derechos Humanos decidió en su 53º período de sesiones, por su resolución 1997/15, establecer un grupo de trabajo integrado por cinco expertos intergubernamentales, nombrados sobre la base del principio de una representación geográfica equitativa tras celebrar consultas con los grupos regionales, para que se reúna durante dos períodos de cinco días antes del 54º período de sesiones de la Comisión, con el siguiente mandato:

- a) reunir toda la información relevante de los gobiernos, de las organizaciones no gubernamentales y de otras fuentes pertinentes, acerca de los obstáculos que se oponen a la protección plena y eficaz de los derechos humanos de los migrantes; y
- b) elaborar recomendaciones para fortalecer la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes.

2. Se pidió al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos que presentara un informe al 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

## I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

### Apertura y duración del período de sesiones

3. El primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre los Derechos Humanos de los Migrantes se celebró en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, del 17 al 21 de noviembre de 1997. Su apertura corrió a cargo del adjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

### Composición del Grupo de Trabajo y participación

4. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos estuvo constituido en su primer período de sesiones por los cinco expertos siguientes: Sr. Jorge A. Bustamante (México), Sr. Guillaume Pambou Tchivounda (Gabón), Sr. M. Mijarul Quayes (Bangladesh), Sr. Joaquim Ludovina do Rosario (Portugal) y Sr. Oleg V. Shamshur (Ucrania).

### Elección de la Mesa

5. En su primer sesión, el 17 de noviembre de 1997, el Grupo de Trabajo eligió Presidente-Relator al Sr. Jorge A. Bustamante (México).

### Aprobación del programa

6. El Grupo de Trabajo aprobó también en su primera sesión, sobre la base del programa provisional (E/CN.4/AC.46/1997/1), el siguiente programa para su primer período de sesiones:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Aplicación de la resolución 1997/15 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Los migrantes y los derechos humanos".

### Observadores

7. Participaron en el período de sesiones como observadores los siguientes Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos: Argelia, Austria, Brasil, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Nicaragua, República Checa, República Dominicana, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay.

8. Participaron asimismo como observadores en el período de sesiones otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, a saber: Eslovaquia, Estonia, Guatemala, Hungría, Marruecos, Perú, Portugal, Rumania, Tailandia, Turquía y Venezuela.

9. La Santa Sede, Estado no miembro de las Naciones Unidas estuvo también representada por un observador.

10. Participaron en el período de sesiones como observadores los representantes de los siguientes organismos de las Naciones Unidas, instituciones especializadas y organizaciones intergubernamentales: Comunidad Europea, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ONUSIDA, Organización Internacional del Trabajo y Organización Internacional para las Migraciones.

11. Participaron en el período de sesiones como observadores los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales que tienen carácter consultivo cerca del Consejo Económico y Social: Asociación Africana de Educación para el Desarrollo, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Consejo Mundial de Iglesias y Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo (MIDRA).

#### Documentación

12. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí en su primer período de sesiones los documentos siguientes:

E/CN.4/AC.46/1997/1 Programa provisional

#### Documentos de antecedentes y de referencia

A/52/314	Informe del Secretario General: Las migraciones internacionales y el desarrollo
E/CN.4/1997/47	Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer
E/CN.4/1997/65 y Corr.1	Informe del Secretario General: Trabajadores migrantes
E/CN.4/1996/72 y Add.1 a 4	Informe del Relator Especial sobre el racismo
E/CN.4/1997/71 y Add.1 y 2	Informe del Relator Especial sobre el racismo
CHR res. 1997/13	La violencia contra las trabajadoras migratorias
CHR res. 1997/14	Convención sobre los Trabajadores Migratorios
CHR res. 1997/15	Los migrantes y los derechos humanos
CHR res. 1997/74	El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Actas resumidas del 53º período de sesiones de la Comisión pertinentes

E/CN.4/1997/SR.19

E/CN.4/1997/SR.20

E/CN.4/1997/SR.21

E/CN.4/1997/SR.22

E/CN.4/1997/SR.23

E/CN.4/1997/SR.37

E/CN.4/Sub.2/1997/7	Seminario de expertos sobre la práctica de los desalojos forzosos
E/CN.4/Sub.2/1997/22	Informe del Sr. Boutkevich sobre la libertad de circulación
E/CN.4/Sub.2/1997/23	Informe final del Relator Especial sobre el traslado de poblaciones
Res. 1997/4 de la Subcomisión	Situación de los trabajadores migrantes
Res. 1997/5 de la Subcomisión	Discriminación racial

Versión inédita de las recomendaciones adoptadas por el Seminario sobre inmigración, racismo y discriminación racial (Ginebra, 5 a 9 de mayo de 1997) y documentos de antecedentes propuestos por ese seminario.

13. El Grupo de Trabajo tuvo también ante sí la información y los comentarios recibidos de gobiernos, organismos competentes de las Naciones Unidas, instituciones especializadas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en respuesta a la invitación del Secretario General. Estas comunicaciones se reprodujeron ulteriormente en los documentos E/CN.4/AC.46/1997/CRP.1 a 21 siguientes:

CRP.1	Comunicación de Guatemala
CRP.2	Comunicación de Guatemala
CRP.3	Comunicación de CODEHUECA
CRP.4	Comunicación de CODEHUECA
CRP.5	Comunicación de Chipre
CRP.6	Comunicación de la OIT

- CRP.7 Comunicación de la OIM
- CRP.8 Comunicación del ACNUR
- CRP.9 Comunicación de la Asociación Regional para las Migraciones Forzadas
- CRP.10 Comunicación de la Asociación Regional para las Migraciones Forzadas
- CRP.11 Comunicación de la OIM
- CRP.12 Comunicación de la Asociación Internacional Inglesa In Lund
- CRP.13 Comunicación de la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
- CRP.14 Comunicación de México
- CRP.15 Comunicación de la Asociación Africana de Educación para el Desarrollo
- CRP.16 Comunicación de Marruecos
- CRP.17 Comunicación de Sin Fronteras
- CRP.18 Comunicación del Comité Internacional de Vigilancia de los Derechos de los Migrantes
- CRP.19 Comunicación de Egipto
- CRP.20 Comunicación del ACNUR
- CRP.21 Comunicación de El Salvador.

14. El Grupo de Trabajo tuvo también a su disposición diversos informes, publicaciones, artículos y otros documentos de consulta relacionados con su mandato, reunidos por la Secretaría o recibidos de diversas procedencias.

#### Organización y métodos de trabajo

15. El Grupo de Trabajo decidió celebrar sesiones públicas y privadas; celebró cinco sesiones públicas y cuatro privadas, así como una sesión parcialmente privada.

16. Durante las sesiones públicas, el Grupo de Trabajo procedió a un intercambio de opiniones en el marco de su mandato y recibió las contribuciones de los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, instituciones especializadas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

17. El Grupo de Trabajo decidió que al término de su período de sesiones se enviara un cuestionario a los gobiernos, organismos competentes de las Naciones Unidas, instituciones especializadas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de obtener información más precisa sobre las cuestiones relacionadas con su mandato y considerarla en su segundo período de sesiones, cuya celebración está prevista del 16 al 20 de febrero de 1998. (El texto del cuestionario figura en un documento separado.)

18. El Grupo de Trabajo acordó que podrían también participar en sus reuniones las organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo cerca del Consejo Económico y Social.

19. El Grupo de Trabajo decidió someter al 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos un informe de conjunto sobre los trabajos de sus dos períodos de sesiones.

## II. PRINCIPALES CUESTIONES EXAMINADAS

### A. Resumen de la evolución regional

20. El Grupo de Trabajo decidió invitar a cada uno de sus miembros a que presentara un informe verbal sobre las principales tendencias y situaciones que en relación con las migraciones se observaran en las respectivas regiones geográficas. A continuación figura el resumen de las exposiciones presentadas.

21. El Sr. Pambou Tchivounda centró su intervención sobre África en tres aspectos del fenómeno migratorio en África: de África hacia el exterior, del exterior hacia África y dentro de África. Subrayó que las migraciones eran un fenómeno reciente, al igual que era un acontecimiento reciente el surgimiento de Estados africanos. Para centrar las ideas, describió tres tipos de migraciones.

22. En primer lugar, las migraciones en un nivel subestatal dentro de regiones geográficas tradicionales que no respetan fronteras -ya que las fronteras no son algo arraigado en la mentalidad africana- que podrían también denominarse regiones preferidas. Pueden existir desplazamientos tradicionales que un Estado moderno consideraría como migraciones clandestinas. De ahí que pudiera asignarse una fecha a la noción misma de "clandestinidad". Las migraciones de este tipo planteaban problemas concretos muy delicados que había que tener en cuenta.

23. En segundo lugar, figuraban las migraciones organizadas con la bendición del Estado. Por razones de política económica, tales como la necesidad de llevar a cabo obras públicas importantes como presas, etc., los Estados podían recurrir a mano de obra extranjera, lo que planteaba problemas legislativos, de protección y de responsabilidad.

24. En tercer término, se daban las migraciones espontáneas debidas a un fenómeno de atracción. Este era el caso de las migraciones hacia las metrópolis industriales como ocurría en Sudáfrica, Angola y la República Democrática del Congo. En ese ámbito se producían problemas de cohabitación, dada la existencia de comunidades ya arraigadas que deseaban afirmar su individualidad y su cultura.

25. Estos tipos de migraciones planteaban el problema del derecho a existir y a afirmarse. Producían reacciones de xenofobia y riegos de enfrentamientos. Era importante no confundir los efectos con las causas y saber cuáles eran los derechos de uno y cuáles los de los demás.

26. Por último, África tenía que hacer frente asimismo a la mundialización y a sus consecuencias en las migraciones.

27. El Sr. Quayes declaró a propósito de Asia que existía una interesante diversidad en lo que él consideraba el panorama migratorio de Asia, con países de origen, de acogida y de tránsito y una combinación de esos tres tipos, ya que se daba también la migración desde países industrializados hacia otras partes de la región. Un elemento importante era la migración de mano de obra, sobre todo entre países de la región. La principal corriente migratoria desde el sudeste asiático se orientaba hacia los países del Golfo. En los últimos años, algunos países del sudeste asiático se habían convertido en países de acogida, con la consecuencia de que otros países de la subregión habían pasado a ser países de tránsito así como países de origen y de destino. En lo que podría denominarse la CEI de la subregión asiática han surgido el problema general del tránsito y la persistencia de los desplazamientos de población peculiares de la subregión, que ha creado categorías provisionales de migrantes como las de las personas involuntariamente reasentadas. En la región del Golfo la tendencia imperante es la de un mercado de mano de obra abierto con gran número de trabajadores extranjeros que llegan por lo general a través de conductos oficiales.

28. Dio cuenta del dilema de los Estados que exportan mano de obra, que desean por una parte aumentar al máximo las salidas, y que pretenden, por otra, asegurar la máxima protección e igualdad de trato a sus trabajadores en el extranjero. Se observaba la necesidad de acuerdos entre los Estados de origen y los de destino y la necesidad de contar con una legislación laboral en los países de acogida que proteja a categorías vulnerables de trabajadores tales como las empleadas de hogar. La trata de personas, en particular de mujeres y niños, planteaba importantes problemas, sobre todo porque muchas mujeres han sido víctimas de diversos tipos de abusos. Se han dado casos de mujeres migrantes que han sido detenidas durante el viaje, sin medios para volver a su país y sin el empleo que se les había prometido. Si aceptaban un empleo en la economía sumergida, podían estar sujetas a sanciones o a la expulsión. En relación con los niños, se refirió a los llamados "camelleros", de los que se ocupan hace algún tiempo los medios de información pública. Dijo que los países interesados conocían la situación y estaban tomando medidas para luchar contra ese fenómeno.

29. Mencionó otra cuestión importante para muchos gobiernos de la región, a saber, los efectos de la mundialización, y dijo que un mercado mundial verdaderamente libre debe reconocer que la libre circulación de la mano de obra tiene una importancia similar a la de los demás factores productivos. Tiene que haber un lugar para la migración de la mano de obra en el programa comercial mundial. Es importante a este respecto equilibrar las necesidades de los Estados con las del mercado laboral.

30. El Sr. Shamsbur describió las características principales de las migraciones en Europa oriental. Se refirió a los importantes cambios geopolíticos que se han producido, en particular la desintegración de la URSS y de Yugoslavia, así como al penoso proceso de transición de los sistemas políticos totalitarios y de las economías centralmente planificadas a los basados en los principios democráticos y de libre mercado. Mencionó también la liberalización de los procedimientos de salida y de entrada y el establecimiento de nuevos regímenes de control en las fronteras.

31. Los países afectados han tenido que hacer frente a intercambios migratorios intrarregionales y extrarregionales cada vez mayores y a múltiples movimientos a corto y medio plazo. Para muchas personas, esos desplazamientos que están por lo general relacionados con actividades comerciales y empleos a menudo ilegales constituyen una parte esencial de su estrategia de supervivencia en las nuevas condiciones sociales. Los trabajadores migrantes o la migración en busca de un empleo están representando per se un factor importante que afecta a la situación de las migraciones en la región. Ello exige la adecuada protección de los trabajadores migrantes mediante la elaboración de la apropiada legislación interna, así como de los acuerdos bilaterales y multilaterales pertinentes.

32. La mayoría de los países de Europa oriental se enfrentan con un importante movimiento de tránsito de migrantes procedentes sobre todo del Oriente Medio, de Asia meridional y sudoriental y de África, que se dirigen a países de la Europa occidental y meridional. Esos migrantes son introducidos ilegalmente en la región por bandas internacionales de traficantes. En el curso de ese proceso se producen bestiales violaciones de los derechos humanos, que afectan especialmente a las mujeres. En este contexto, llamó la atención sobre la suerte de muchas mujeres de países de Europa oriental llevadas ilegalmente a Europa occidental o a otras partes del mundo y obligadas a prostituirse. Subrayó que esos traficantes deben ser perseguidos en los planos nacional e internacional.

33. Los gobiernos de Europa oriental son por último conscientes de la necesidad de prevenir los comportamientos xenófobos y ya han tomado medidas apropiadas al respecto.

34. En lo tocante a América Latina, el Presidente-Relator, en su calidad de experto del Grupo de Trabajo, explicó que las migraciones en el continente americano eran sobre todo de trabajadores y que la corriente más importante de migrantes tanto legales como ilegales se producía entre México y los Estados Unidos de América. México era país de origen de migraciones hacia los Estados Unidos y en menor grado hacia el Canadá, y de inmigración procedente sobre todo de países centroamericanos y en menor escala de países de Sudamérica. Existía también una corriente migratoria entre Colombia



y Venezuela, así como entre Bolivia, Paraguay, Perú y Ecuador hacia Brasil y Argentina y en menor grado hacia Chile.

35. Dijo que la cuestión de las migraciones en el continente americano era muy interesante porque presentaba aspectos positivos como la legalización de migrantes en situación irregular en México, y al mismo tiempo condiciones propias de edades pretéritas y graves violaciones sistemáticas de los derechos de los migrantes.

36. Identificó un obstáculo relacionado con la legislación, que en años recientes remitía concretamente a características étnicas de los migrantes como asociadas a situaciones delictivas, como ocurría en la propuesta 187 de California, que representaba un caso particular de institucionalización del racismo y la xenofobia. Agregó que esta lamentable práctica existía también en otros países.

37. Otro obstáculo lo constituía la vulnerabilidad estructural de los migrantes, que son víctimas de graves violaciones de sus derechos humanos y laborales, y que cuanto más lejos se encuentran de sus países de origen, más vulnerables son. Su vulnerabilidad se debe a la ausencia de derechos y a su falta de capacidad para defender sus derechos frente a la sociedad de acogida. Opinó que el Grupo de Trabajo debía conceder gran atención a esta cuestión cuando debatiera el problema de los obstáculos, de conformidad con su mandato. Señaló al respecto que el mandato se refería muy concretamente al racismo y a la xenofobia como problemas padecidos por los migrantes y dijo que en el informe final del Grupo debiera examinarse el nexo conceptual entre la vulnerabilidad estructural de los migrantes y su agravación por el racismo y la xenofobia. El racismo y la xenofobia eran también importantes obstáculos para el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes. Sugirió combatir el racismo y la xenofobia otorgando a los migrantes derechos concretos reconocidos por la legislación del Estado de acogida.

38. Dijo también que podría darse carácter legal a un estudio sin precedentes recientemente terminado sobre las migraciones de México a los Estados Unidos, llevado a cabo por especialistas de ambos países.

39. El Sr. do Rosario afirmó en lo concerniente a Europa occidental que en los países del grupo de Europa occidental y otros países se respetan por lo general los derechos humanos de los migrantes. Los abusos esporádicos que la justicia castiga en la mayoría de esos países en forma ejemplar, suelen ser obra de grupos extremistas. Se plantea, eso sí, el problema de la clandestinidad, que implica la ausencia de toda protección. Pueden también suscitarse diversas otras cuestiones relativas, por ejemplo, a las medidas de expulsión aplicadas a individuos que han cometido en algunos casos pequeños delitos. Sería interesante poder responder a las siguientes preguntas: ¿cuáles son los límites de la soberanía de los Estados en lo que atañe a las expulsiones? ¿Se respeta, por ejemplo, en estos casos el principio de la no retroactividad de la ley? ¿Qué posibilidades de recurso existen frente a esas medidas? y, en lo que concierne a la reunificación de las familias, ¿facilitan las diversas legislaciones y prácticas administrativas la reagrupación familiar?

40. El orador agregó que, en general, no existía bastante información ni se divulgaban lo suficiente los derechos de los migrantes, que aportan sin embargo una contribución positiva a la sociedad en la que se encuentran.

41. El orador se manifestó luego de acuerdo con la celebración de una conferencia internacional sobre las migraciones, asunto de que se ocupa de momento la Asamblea General, a fin de abordar las numerosas cuestiones que deben debatirse.

#### B. Otras cuestiones examinadas

##### a) Mandato del Grupo de Trabajo

42. El Grupo de Trabajo convino en interpretar con amplitud en su mandato el concepto de migrante, sin tener en consideración las diversas categorías existentes. Aceptó la propuesta de adoptar el criterio de vulnerabilidad (o "impotencia") de los migrantes y de centrar la atención ante todo y en particular en aquellos individuos cuyos derechos están menos protegidos o son con más frecuencia violados.

##### b) Definición

43. Los expertos acordaron utilizar en su trabajo la definición e interpretación del concepto de migrante contenida en un texto presentado por la OIM, a saber:

"En la Constitución de la OIM, la definición de la palabra "migrante" es relativamente amplia aunque se aplique esencialmente a los trabajadores migrantes.

La palabra "migrante" que figura en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 1 se aplica a toda persona que haya tomado libremente la decisión de emigrar por razones de "conveniencia personal", sin la intervención de un factor exterior que la obligue.

Hay que incluir en la categoría de "migrantes", a los migrantes en situación irregular o indocumentados, ya que la migración ilegal es un fenómeno que se generaliza en un contexto de crisis mundial. De la definición que precede se desprende que no forman parte de la categoría de los "migrantes" los refugiados, los exiliados u otras personas obligadas a abandonar sus hogares. En cambio, la palabra "migración", que describe un desplazamiento de personas, se aplica a los movimientos de los refugiados, de las personas desplazadas, de las personas desarraigadas y de los migrantes económicos."

Esta definición fue objeto, sin embargo, de diferentes comentarios y críticas de algunos participantes.

c) Principales temas/cuestiones planteados durante el debate general

i) Marco general

44. Algunos participantes declararon que las actividades del Grupo de Trabajo no debían duplicar las de las organizaciones intergubernamentales, instituciones especializadas, órganos creados en virtud de los tratados, etc., competentes y que había que evitar en particular tratar de elaborar una nueva definición de los migrantes o nuevas topologías.

45. Se estimó también en general que, dada la profusión de normas contenidas en los instrumentos sobre derechos humanos, el Grupo de Trabajo no debía definir derechos adicionales para los migrantes.

46. Algunos participantes subrayaron el derecho soberano de cada Estado de controlar las migraciones en su territorio y de adoptar a tal efecto la legislación apropiada. Sin embargo, se destacó asimismo que no debían violarse los derechos fundamentales de las personas que incumplan las leyes sobre emigración.

47. Se hizo referencia a menudo a las necesidades del mercado laboral internacional como factor que influía en los flujos migratorios.

ii) Obstáculos

48. Entre los obstáculos que se oponen a la protección de los derechos humanos de los migrantes se mencionaron los siguientes:

- el no haberse alcanzado el número requerido de ratificaciones para la puesta en vigor de la Convención de 1990 sobre la protección de los trabajadores migratorios y la ausencia, en consecuencia, de un órgano supervisor;
- la falta de informaciones completas y precisas sobre la situación de los migrantes en todo el mundo, incluidas estadísticas, testimonios, etc., y el desconocimiento general de los problemas concretos con que se enfrentan en la actualidad los migrantes;
- la falta de capacidad o de voluntad de los gobiernos para establecer mecanismos y procedimientos que protejan los derechos humanos de los migrantes, incluida la educación;
- las leyes que impiden a los migrantes el acceso a los tribunales o que permiten su detención por razones étnicas.

iii) Cuestiones concretas que se propuso que el Grupo de Trabajo examinara con detenimiento

49. Se propuso el detenido estudio de las siguientes cuestiones:

- medidas de lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia (incluido el fenómeno del "chivo expiatorio");

- la trata de migrantes, en particular de mujeres y niños; responsabilidades del país de origen;
- problemas relacionados con la ciudadanía;
- condiciones de detención administrativa;
- acuerdos bilaterales y multilaterales para resolver los problemas concretos con que se enfrenten los migrantes;
- revisión de términos oficiales de uso corriente tales como migrantes "ilegales".

iv) Opiniones particulares expresadas o declaraciones hechas (para que consten en acta)

50. Hablando de la vulnerabilidad, el Sr. Quayes se refirió a la explotación y a la hostilidad y la violencia basadas en el racismo dirigidas contra los migrantes. En cuanto a la primera cuestión, citó como rasgos comunes, el pago de salarios muy inferiores a los niveles mínimos establecidos, condiciones de trabajo por debajo de lo normal y peligrosas, malos tratos, ausencia de servicios sanitarios básicos, negación de la posibilidad de constituir asociaciones o sindicatos, confinamientos en alojamientos no ajustados a las normas, confiscación y retirada de pasaportes, etc. A propósito de la violencia, se refirió a incidentes hostiles de que han sido víctimas migrantes en toda Europa. Agregó que se estaban recibiendo informes de todo el mundo sobre malos tratos a los migrantes. Para agravar aún más la situación, los migrantes, sobre todo si carecen de documentación, no están muy dispuestos por lo general a protestar o a denunciar esas situaciones, lo que facilita que se perpetúen. El Sr. Quayes mantuvo, en resumen, que la vulnerabilidad de los migrantes saltaba a la vista, ya que, lejos de responderse a las violaciones de sus derechos humanos o de reconocerles como grupo especialmente vulnerable:

- no existían instrumentos o normas internacionales de derechos humanos ampliamente ratificados;
- no existía un organismo de supervisión e investigación;
- no existía un organismo internacional o intergubernamental encargado especialmente de promover y supervisar la protección de sus derechos humanos básicos;
- no existía un amplio movimiento de defensa por parte de organizaciones no gubernamentales.

[Comunicación del Sr. Quayes sobre la vulnerabilidad,  
28 de noviembre de 1997]

d) Sugerencias sobre posibles recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos

51. Se hicieron las siguientes sugerencias:

- ampliación del mandato del Grupo de Trabajo;
- creación de un mecanismo supervisor de las migraciones internacionales;
- creación de la figura de un relator especial sobre las migraciones, o pedir al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que analice la cuestión de la discriminación contra los migrantes;
- preparación de una declaración sobre los derechos humanos de todos los migrantes.

-----